

## Ayuda al alquiler de renta básica

Escrito por matito1983 - 14/08/2010 11:57

---

Muy buenas. Tengo una duda, soy arrendatario de una vivienda y he solicitado la ayuda al alquiler de 210 €, lo hice en marzo, si no recuerdo mal, y aún no me han contestado. Sé que este tema va despacio y que aún me queda.. Pero la cuestión es esta, tengo previsto mudarme a otra vivienda de alquiler y no se si puedo traspasar la petición a la otra vivienda. Es decir, como soy la misma persona y aún no se me ha dado ayuda alguna, ¿podría traspasar el expediente de la actual casa a la futura casa sin perder estos meses de espera o tengo que hacer una nueva petición de la ayuda?

Muchas gracias por la info y saludos a tod@s.

---

## Re: Ayuda al alquiler de renta básica

Escrito por tucapital.es - 16/08/2010 06:00

---

Personalmente pienso que no va a haber ningún problema, el tema es que sigas teniendo una vivienda en alquiler y lo que tendría que hacer es comunicarlo al organismo gestor de las ayudas y ya está.

Pero con lo mal que están gestionando las ayudas, cualquiera sabe. Yo te recomendaría que acudieras al organismo gestor de las ayudas y les solicites información directamente a ellos.

Suerte y ya nos contarás.

Salu2.

---

## Re: Ayuda al alquiler de renta básica

Escrito por matito1983 - 16/08/2010 17:12

---

:) Muchas gracias por el interés. Tengo previsto acercarme mañana a la agencia de fomento donde hice la gestión en primera instancia para ver si ellos me pueden aclarar algo sobre esto, o si me pueden decir a dónde dirigirme al menos. De todos modos os tendré al tanto de lo que saque en claro. Un saludo y muchas gracias de nuevo!

---

## Re: Ayuda al alquiler de renta básica

Escrito por matito1983 - 16/08/2010 17:48

---

Holaaaa!! Para el que le interese, he encontrado este link ([http://www.ayudasviviendajoven.es/Documentos/boletines/02\\_02\\_2010\\_10\\_55\\_03\\_Febrero2010.pdf](http://www.ayudasviviendajoven.es/Documentos/boletines/02_02_2010_10_55_03_Febrero2010.pdf)) en el que está casi toda la info que se pueda necesitar sobre la RBE (renta básica de emancipación) según este documento no habría problema en el cambio siempre y cuando lo notifique al organismo

---

gestor de la ayuda en mi comunidad (tal y como me comentaste tu capital.es, gracias nuevamente) de todos modos iré a cerciorarme y os dirélo que encuentre.. Un saludo!!!

=====